RedSalud Casanare E.S.E.	JURÍDICA	PA-04-CON-FO-15
		04-01-2021
NIT:844004197-2	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	V.06

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

FECHA ELABORACIÓN:	28	11	2024	N° Y FECHA DEL CONTRATO	RSC-CD-611-2023 DEL 29 DE ABRIL DE 2023		
VALOR CONTRATO:	48.000.000			PLAZO EJEC. (MESES):	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS		
OBJETO:	PRESTAR SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO PARA EL PROCESAMIENTO, ANALISIS Y ENTREGA DE RESULTADOS DE PRUEBAS DE LABORATORIO DE MEDIANA Y ALGUNAS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS DE BAJA COMPLEJIDAD REQUERIDOS POR LAS IPS ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E						
FECHA ACTA INICIO:	29	4	2023	FECHA DE TERMINACIÓN:	28	6	2023
CONTRATISTA:	AVANCEMOS SERVICIOS DE SALUD IPS S.A.S			SUPERVISOR:	OLGA JUDITH TORRES IBARRA		
ADICIONAL N°1	$ 24.000.000			PRORROGA N°1	1	MES	
				PRORROGA N°2	15	QUINCE DIAS	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 72.000.000			FECHA DE TERMINACION FINAL	12	8	2023
ACTA Y FECHA DE SUSPENSIÓN	N°	DIA	MES	AÑO	ACTA Y FECHA DE REINICIO	N°	DIA	MES	AÑO

En Yopal, a los Veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2024, se reunieron se reunieron LADY PATRICIA BOHÓRQUEZ CUEVAS con CC. N° 52897176 gerente de Red Salud Casanare E.S.E, OLGA JUDITH TORRES IBARRA identificado con CC No.52,268,907 expedida en BOGOTA , en calidad de supervisor del contrato y BAREILLI JOHANNA CONTRERAS HERNANDEZ identificado con C.C 60.446.716 expedida en Cucuta , en su calidad de contratista; con el propósito de suscribir la presente acta de liquidación bilateral del Contrato N°: **RSC-CD-611-2023 DEL 29 DE ABRIL DE 2023.**

GRADO DE RESPONSABILIDAD: 1. Mediante la suscripción de la presente acta, el contratista y el supervisor asumen plenamente reesponsabilidad por la veracidad de la información contenida en ella y en la misma medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes. 2. El supervisor revisará que la información incluida en el acta sea correcta y veráz, con lo cual procederá la aprobación del Representante Legal de la E.S.E.

BALANCE EJECUCION FINANCIERA DEL CONTRATO

A. DESCRIPCION	B. EJECUTADO	C. AMORTIZACION	D. V/r CONTRATO	E. SALDO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO			$ 48.000.000	$ 48.000.000
ADICIONAL N°1			$ 24.000.000	$ 72.000.000
PAGO N°1	$ 44.806.000			$ 27.194.000
PAGO N°2 /ULTIMO PAGO	$ 26.606.000			$ 588.000
SUMA DE PAGOS	$ 71.412.000			
SALDO POR EJECUTAR				
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$ 588.000			$ 588.000
SUMAS IGUALES B,D	$ 72.000.000		$ 72.000.000	

OBSERVACION: Una vez verificado el balance de ejecución se cuenta con CDP N° 1082 28/04/2023 por valor de cuarenta y ocho millones de pesos ($48.000.000) m/cte, 1468 28/06/2023 por valor de veinticuatro millones de pesos ($24.000.000) m/cte y RP de reserva 926 14/03/2024 por valor de veintisiete millones ciento noventa y cuatro mil pesos($27.194.000)m/cte y CDP de reserva N° 522 11/03/2024 por valor de veintisiete millones ciento noventa y cuatro mil pesos($27.194.000)m/cte , de los cuales solo ejecuto el valor de sesenta y uno millones cuatrocientos doce mil pesos ($71.412.000)m/cte correspondiente al 99,18% de ejecucion.Que el presente contrato será objeto de liquidación bilateral conforme lo establece el parágrafo del Artículo 69. Liquidación de contratos. Lit. 1. Liquidación bilateral; quedando un saldo a favor de **RED SALUD CASANARE E.S.E** remitiendose al area de tesoreria para liberación presupuestal equivalente a QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS($588.000)M/CTE . En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por terminado el contrato de prestación de servicios **N°: RSC-CD-611-2023 DEL 29 DE ABRIL DE 2023.**

Que los extremos contractuales consagran en forma expresa que el presente acuerdo queda revestido de los alcances de un contrato de transacción en los terminos y con los efectos legales previstos en el articulo 2469 s.s. del Codigo Civil Colombiano siendo este el mecanismo seleccionado por las partes con el fin de precaver un futuro litigio, por ende pactan en forma expresa en el presente acuerdo que dan por terminadas cualquier diferencias y se declararse a paz y salvo, por ende la contratista, el señor **BAREILLI JOHANNA CONTRERAS HERNANDEZ** identificada con C.C **60.446.716 expedida en Cucuta,** renuncia en forma expresa a promover cualquier tipo de controversia judicial o administrativa o de cualquier otra indole, en procura de obtener un reconocimiento pecuniario o pretension patrimonial exigible a RED SALUD CASANARE ESE con Nit. No. 844.004.197-2, declarandose a paz y salvo, sin ninguna observación diferente a la aqui prevista.

BAREILLI JOHANNA CONTRERAS HERNANDEZ
Contratista
AVANCEMOS SERVICIOS DE SALUD IPS S.A.S

LADY PATRICIA BOHÓRQUEZ CUEVAS
Gerente Red Salud Casanare E.S.E

OLGA JUDITH TORRES IBARRA
Supervisora

ANA DIONEIRA BUSTOS CABALLERO
Oficina Financiera

MARYURI LIZETH AVILA SANABRIA
V.B PROFESIONAL
Oficina Asesora Juridica

Anexos: